



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 JUL 2022	
Recibido.....	10:27.....Hs.
Exp. N°.....	48674.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe las políticas y programas que se pondrán en marcha durante el tiempo que dure la suspensión de alojamientos de jóvenes infractores a la ley Penal en la tercera Circunscripción Judicial, conforme lo ordena el fallo Nro 230 T° 38, F°67/75, de fecha 8 de Julio de 2022, dictada por el Juzgado de Menores de Venado Tuerto en autos "habeas corpus correctivo, colectivo y preventivo en favor de jóvenes menores de edad que transiten o deban transitar una detención o una medida tutelar/cautelar de restricción de la libertad en dependencias del cat y/o esespa por presunto agravamiento en las condiciones de detención" (CUIJ 21-17145355-8):

- 1-Política y programas que se implementarán en la inmediatez en relación a jóvenes en conflicto con la ley penal de la Tercera Circunscripción Judicial a quienes se le debe aplicar privación de la libertad y deben dar cumplimiento a la misma en la ciudad de Rosario;
- 2- Acciones para garantizar el trabajo necesario con sus familias teniendo en cuenta la lejanía de los lugares de detención;
- 3- Acciones que garanticen el traslado de familiares a las visitas en el espacio de detención determinado en la sentencia.

Silvia Ciancio
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

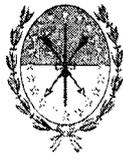
El Juzgado de Menores de la 3ra. Circunscripción Judicial, mediante el fallo Nro 230 T° 38, F°67/75, de fecha 8 de Julio de 2022, en autos “habeas corpus correctivo, colectivo y preventivo en favor de jóvenes menores de edad que transiten o deban transitar una detención o una medida tutelar/cautelar de restricción de la libertad en dependencias del cat y/o espera por presunto agravamiento en las condiciones de detención” (CUIT 21-17145355-8) dispuso, entre otras medidas que no se realicen alojamientos de jóvenes infractores dentro del Centro de alojamiento Transitorio de Venado Tuerto y el Establecimiento Socio Educativo de Puertas Abiertas por el término de 60 días, contados desde que el fallo quedó firme y hasta tanto sean revertidos los impedimentos que a lo largo del fallo se detallan.

Ya existen proyectos de comunicación presentados por distintas legisladoras en relación a la temática, al no funcionamiento del “Puertas Abiertas” y al estado de abandono del CAT. El presente no ahonda en ello porque el fallo indicado no da margen de dudas sobre el tema y ordena de modo categórico hacer las mejoras necesarias y la contratación de personal que cuenten con capacitación/formación que los estándares internacionales establecen.

Aquí se consulta, de modo específico, que medidas concretas se van a adoptar en relación a los jóvenes infractores a la ley penal de la tercera circunscripción que deban cumplir una pena privativa de libertad. La sentencia da cuenta que los futuros alojamientos serán efectuados en el CERPJ (Centro Especializado de Responsabilidad Penal Juvenil – Ex IRAR), queremos saber que política o programa se implementará en relación a esas detenciones, trabajos con las familias y vinculaciones.

El agravamiento arbitrario de las condiciones de detención de los jóvenes infractores a la ley penal de la Tercera Circunscripción Judicial es notorio. Hoy, además de notorio, está claramente indicado por un fallo Judicial.

Insisto en que el fallo ordena que se adopten medidas para la reapertura del Puertas Abiertas y para revertir las condiciones de abandono y de inhabilidad del CAT. Pero para ello otorga un plazo que está en curso, entendiendo que se estarán adoptando las medidas pertinentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pero hasta que ello ocurra, es necesario contar con políticas y/o programas concretos, con cada joven que es privado su libertad.

Por la importancia de la temática, solicito a mis pares me acompañen en el presente.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvia Ciancio, con un estilo cursivo y fluido.

Silvia Ciancio
Diputada Provincial